



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00980

Comoquiera que los interrogados no justificaron la inasistencia a la diligencia realizada el pasado 7 de diciembre de 2021, este despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR CONFESOS los señores **CALIXTO HURTADO CAICEDO Y RICARDO HURTADO BRAVO** en calidad interrogados dentro del presente asunto de conformidad con lo reglado en art. 205 del C.G.P., de las preguntas calificadas del cuestionario allegado por la parte solicitante, específicamente de las numeradas así: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 14, y 15.

SEGUNDO: EXPÍDASE copia autentica a favor del solicitante, del acta de la diligencia del siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), del cuestionario de preguntas y de la grabación electrónica, con la constancia de ser primera copia y que presta merito ejecutivo.

TERCERO: Se decreta la **TERMINACION** del presente asunto.

CUARTO: Una vez se cumpla lo anterior **ARCHIVASE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.041
Fijado hoy 08 de junio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría